A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Do conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acopta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) de un inmueble de setecientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, a segregar de otre de mayor cabida denominado «Corral de Concejo», sito en el mismo término municipal, que linda: al Norte, con finca de la que se segrega; Sur, calle Alférez Valverde; al Este, con calle Teniente Albendea y finca de la que se segrega, y Oeste, calle Julio Romero de Torres.

Figura inscrita la finca matriz al tomo seiscientos sesenta y ocho, libro ciento veinte, folio ciento cincuenta y siete, finca número cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, inscripción

El inmueble objoto de donación se destinará a la construc-ción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El innueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad

Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevaran a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así le dispengo per el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientes setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, Encargado del Despacho, LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 2882/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Falset (Tarragona) de un inmueble de 2.139 metros cuadrados, radicado en el mismo tér-mino municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Falset ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento treinta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticulatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Falset (Tarragonal de una parcela de terreno de dos mil ciento treinta metros cuadrados de superficie a segregar de otra de mayor cabida, sila en la partida de «Serreta», del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con finca matriz propiedad del Ayuntamiento; Sur, con carretera de Marsa; al Este, con Agustín Peñas Llebaria y otros, y al Oeste, camino del Sindicato.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos, libro veinticinco, folio diez, finca número mil novecientos veintinueve. Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el

El innueble objeto de donación se destinará a la construc-

El inmueble objeto de donación se dostinará a la construc-ción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incor-porarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Hegistro de la Propiedad para su ulterior afectación per el Ministerio de Hacienda al de la Go-bornación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local. Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a traves de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrisimo

señor Delegado de Hacienda de Tarragona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, Encargado del Despacho, LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

> DECRETO 2835/1972, de 26 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Aljaraque (Huelva) de un inmueble de 1.030,50 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Aljaraque ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil treinta coma cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero,—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huclva) de una parcela de terreno de mil treinta coma cincuenta metros cuadrados de superficie, sita al terreno conocido por Egidos, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con Egidos, propiedad municipal y transformador de la Norte, paria Sevillana de Electricidade; al Sur, con antiguo grupo escolar propiedad del Ayuntamiento; por el Este, con Egidos, de propiedad municipal; por el Oeste, con trozo de calle hoy denominado avenida de Punta Umbria.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardía Civil.

trucción de una casa-cuartel para la Guardía Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardía Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decroto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huelva o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiscis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, Encargado del Despacho, LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTF

DECRETO 2884/1972, de 28 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus (Cuenca) de un inmueble de 3.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión super-ficial de tres mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa delibera-ción del Consojo de Ministros en su reunión del día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,